

Condicionantes de género y abordajes modernizadores de las problemáticas de organización consorcial en conjuntos urbanos de CABA: un caso de análisis

Vanina Pikholec (PRIGEPP-FLACSO) - vaninapikholec@gmail.com

Palabras clave: Espacio público/privado – transversalización del género - ofensivas modernizadoras

Introducción

El Estado ha tenido, desde su nacimiento y en sus posteriores transformaciones hasta su etapa actual, un indudable protagonismo en la concreción de cambios sociales y culturales, asociados directa o indirectamente a las políticas públicas que sus instituciones aplican. El proceso de formación de estas políticas públicas engendra, en cada una de sus áreas de influencia, diferentes visiones de la historia, de la tarea del Estado y de las necesidades sociales de los/as individuos/as, todas ellas influidas por ideologías y contextos sociales o políticos. Cuando las políticas públicas abordan una problemática como la relocalización forzada de personas en situación de vulnerabilidad y la organización vecinal y comunitaria -pero también otras de complejidad similar- las mismas deben tener en cuenta, así como factores estratégicos, logísticos, presupuestarios e ideológicos específicos, otras múltiples circunstancias que influyen directamente en las posibilidades concretas de cumplir los objetivos planteados. El género, como el proceso abordado en este trabajo demuestra, es uno de estos factores. Si no se tiene en cuenta su influencia, se produce la llamada ceguera de género, presente en políticas públicas tanto progresistas como conservadoras, la cual influye en la resolución de problemáticas económicas, culturales y sociales. Sus efectos, si no se tienen en cuenta, pueden ser contraproducentes para la población abordada y, en muchos casos, reproducir las desigualdades estructurales instaladas.

Marco Teórico

El **género** es un campo en donde se articulan relaciones jerárquicas y representaciones desiguales de poder y se legitima la distribución desigual de recursos materiales y simbólicos, a través de instituciones y prácticas sociales. Claudia Mora (2013) lo define

como un mecanismo ordenador de la práctica social que sustenta las desigualdades, actuando a través de espacios de influencia con funcionamientos, conflictividades y posibilidades diversas. Como categoría política (que afecta la distribución del poder), descriptiva (que visibiliza las inequidades) y analítica (que permite interpretar las diferencias), el género condiciona la situación de subordinación en la que las mujeres se encuentran respecto de los varones, además de articularse con otros sistemas de referencia como la clase, la etnia, la raza y la orientación sexual. Al hablar de **condicionantes de género**, se hace referencia a ciertos planteamientos, fundamentados en la biología, que marcan determinados roles, estereotipos y vulnerabilidades socializados para hombres y mujeres y que castigan las transgresiones a esos roles con una sanción social que busca re-encauzar esas subjetividades desviadas (Mora, 2013). Aunque afectan tanto a hombres como a mujeres, los condicionantes tienen efectos aún más drásticos en este último grupo: el género normativiza y asigna menor status y poder a *lo femenino* basándose en una **distinción público - privado** que organiza las actividades y define espacios de actuación con base en la llamada **división sexual del trabajo**, operando así en la estructura económica de la sociedad y sesgando a las instituciones modernas. Las mujeres, “por el sólo hecho de serlo, es decir independientemente de su capital cultural y experiencia, tienden a concentrarse en ciertas ocupaciones que son significadas como de menor valor” (Mora, 2013, p. 27) y las labores domésticas “son definidas como eminentemente femeninas derivado del hecho biológico de la capacidad de las mujeres de dar a luz, de lo que surgiría la disposición a lo doméstico y al cuidado”. (Mora, 2013, p. 29). Estas relaciones desiguales de poder tienen injerencia en la formación de **subjetividades** de género y devienen en **relaciones estructurales de explotación**, ya que les permiten a los hombres eludir varias de sus responsabilidades al interior de sus hogares y depositarlas en las mujeres con las que conviven (sea por efecto de vínculos conyugales como de otros). Andrea Voria (2015) sostiene en ese sentido que “las tareas de cuidado aparecen (...) como un terreno en disputa sobre el tiempo y las posibilidades vitales de los sujetos femeninos y masculinos (...) tanto a nivel de las relaciones personales, como en términos de demandas de derechos y ciudadanía.” (p. 116-117). Asimismo, para esta autora tampoco el Estado no es neutral, especialmente en la región latinoamericana, en términos de políticas públicas universales de cuidado, desempeñando aún un papel subsidiario en su abordaje y reforzando esta desigualdad.

Los condicionamientos ligados a la categoría política del género tienen efecto en todas las sociedades y poblaciones, pero especialmente en aquellas de menores recursos. En contextos vulnerables, donde sistemas de estratificación como la clase se entrecruzan con el género, ambos moldean condiciones de vida, oportunidades, privilegios y posiciones específicas. Clase y género operan como atributos que se refuerzan mutuamente, configurando la **interseccionalidad** “consecuencia de la combinación de identidades (...) el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres” (Sygminton, 2004, párr. 4) y permeando la organización de la producción y la reproducción, al asignar valoración y status diferenciados a ambos géneros. Por acción de la interseccionalidad se acentúan las desigualdades de género en las poblaciones vulnerables, a su vez que se da lugar al **criterio ético-normativo** (Voria, 2015), encargado de sancionar socialmente, dentro de las mismas comunidades, aquello o a aquellos/as que desafíen la trama de hombre - trabajador / mujer - ama de casa. Las diferencias estructurales de poder, determinadas por el género y por la división sexual del trabajo, tienen relación con las conceptualizaciones de Nancy Fraser (1999) sobre la “**esfera pública**”. Siguiendo el concepto de Habermas¹, Fraser define la misma basándose en la idea burguesa de “un grupo de individuos reunidos para discutir cuestiones de preocupación pública o de interés común” (párr. 6) en un espacio sin restricciones. Según sostiene, en la realidad esa idea pretende “poner en paréntesis, más no eliminar, las desigualdades sociales estructurales” (párr. 28) y, por efecto de los condicionantes de género, en la práctica separa a las mujeres insistiendo en el criterio de su domesticidad. De esa manera, se configuran las **sociedades estratificadas** en las que rige el **orden de género**, construcción social sustentada en la familia nuclear. En estas sociedades, las mujeres no podrán involucrarse en ámbitos de poder y de toma de decisiones por sobre otras personas sin desafiar y poner en cuestionamiento el poder de los hombres de su familia, que podrían sancionarlas por esa transgresión. En medio de estas tensiones inherentes al escenario de la modernidad, ciertas pugnas atraviesan a las subjetividades colectivas y buscan transformar las relaciones de poder para afectar así la forma en la que se piensan las políticas públicas. Las iniciativas que Peter Wagner (1994) denomina **ofensivas modernizadoras**, son las que traen consigo nuevas reglas para las prácticas sociales. El autor describe las ofensivas modernizadoras

¹ Habermas según Fraser (1999)

“desde arriba”, que emplean a su favor “el diferencial de poder existente para crear instituciones que abren oportunidades” (p. 65); y las “desde abajo”, que buscan defender a ciertos grupos frente a los efectos de exclusión que las anteriores llevan consigo e incluyen formas de acción colectiva que movilizan a las personas a ser reconocidas como iguales. Tomando esta definición, Virginia Guzmán y Sonia Montaña (2012) describen aquellas políticas de género que fortalecen procesos de individuación, de empoderamiento y de incremento de la representación de las mujeres como sujetos políticos, las cuales “provocan resistencias mayores porque afectan en forma directa los mecanismos de distribución del poder, la división sexual del trabajo entre mujeres y hombres e interpelan los paradigmas de las políticas” (p.32), constituyéndose de esta manera como ofensivas modernizadoras.

La introducción de la perspectiva de género en las políticas públicas que se presumen neutrales es necesaria para que sus efectos sean percibidos por toda la población. Esto es llamado por Ana Laura Rodríguez Gustá (2008) como la “transversalización del género”, una estrategia que implica una comprensión de la desigualdad de género dentro de la institucionalidad estatal atendiendo a sus complejidades a través de las experiencias de las mujeres. La **transversalización**, para esta autora, es necesaria porque implica una real inclusión democrática, como describe Squires²: “presencia, participación y empoderamiento de las mujeres como grupo social en desventaja (...) justificada por el hecho de que las políticas públicas afectan sus vidas” (p.64) y abre el camino hacia el reconocimiento de las mujeres como sujetos(as) de derechos y sujetos(as) políticos.

El caso de análisis

Antecedentes

En el año 2008 un grupo de vecinos/as le inició una causa por daños y perjuicios al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 44 empresas y 14 municipios y les reclamó la recomposición ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo que afectaba la salud de los habitantes de zonas aledañas, dando origen a la “Causa Mendoza”³. En el año 2008, la Corte Suprema de Justicia de la Nación falló (CSJN, 8 de julio de 2008)⁴ obligando a las autoridades a llevar a cabo un

² Squires según Gustá (2008).

³ (Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios, 2007)

⁴ El fallo puede encontrarse en: <https://bit.ly/2G080it>

programa para mejorar de la calidad de vida de los/as habitantes de la cuenca, recomponer el ambiente y prevenir mayores daños. El Congreso Nacional creó la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) como ente interjurisdiccional dentro de la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, encargado de coordinar el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA, presentado finalmente en 2009) para cumplir con dicho fallo. En la Cuenca Matanza-Riachuelo vivían entonces aproximadamente 3,5 millones de personas, gran parte de ellos era inmigrante de países limítrofes, llegados al país en búsqueda de oportunidades laborales. Vivían en villas, basurales y asentamientos en el camino de sirga (o camino ribereño) que, según el plan indicaba, debía ser liberado y sus habitantes, históricamente abandonados en términos de políticas públicas, relocalizados/as. El PISA debía dar respuestas a la situación de precariedad habitacional y brindar soluciones a quienes la liberación del camino de sirga afectaba, a fin de mejorar la situación habitacional de la población (Chelillo, López, Royo, Sagasti y Territoriale, 2014), además de garantizar el derecho de los/as afectados/as a “participar en las decisiones que las autoridades encargadas adopten en el curso del proceso de reubicación”. (Duacastella Arbizu y Mercado, 2014, p.142). Cuatro años después, en 2012, la CSJN, advirtió que “en todos los casos debe garantizarse a las familias relocalizadas el derecho a los servicios públicos esenciales, a la educación, salud y seguridad”⁵.

En estas resoluciones y responsabilidades asignadas tiene origen la organización consorcial que se llevó a cabo desde el año 2013 en adelante en el Complejo Urbano (C.U) San Francisco, situado en Villa Soldati, entre las avenidas Castañares, Lafuente y la calle Portela, donde residen actualmente 174 familias provenientes de los asentamientos El Pueblito y Magaldi (Chelillo, et al., 2014). Dicha organización - un proyecto denominado “Mi casa, nuestro barrio”⁶- es una política a cargo del IVC (Instituto de Vivienda de la Ciudad), que tiene bajo sus competencias la relocalización de un total de 1832 familias provenientes de asentamientos similares. El IVC impulsó, para lograr la adaptación de estas poblaciones a sus nuevos barrios, un modelo de

⁵ (www.mpdefensa.gob.ar, s.f)

⁶ El proyecto “Mi casa, nuestro barrio” nace con el objetivo de acompañar a la población de un Conjunto Urbano en Villa Soldati (el Barrio San Francisco) en su proceso de adaptación y organización en un nuevo espacio. Para ello, promueve la designación de representantes (administradores/as generales y consejos de administración, la organización de asambleas generales de vecinos/as) y la formación de comisiones a cargo de distintos espacios responsables de tomar decisiones en conjunto respetando el esquema consorcial según las exigencias de la Ley de Propiedad Horizontal (N° 13.512, 1948).

gestión de complejos autosustentables (www.buenosaires.gob.ar/, 2016.)⁷ que en el C.U San Francisco estuvo a cargo de un equipo interdisciplinario de profesionales de la Asociación Civil Conciencia. Su trabajo perseguía el objetivo de acompañar durante cuatro años a la población del C.U. a partir de un enfoque integral de atención a la complejidad y a la singularidad de las comunidades, incorporando la diversidad de dimensiones que afectan la vida cotidiana de los/as vecinos/as, creando espacios de participación, escucha y contención para fortalecer el tejido comunitario y la autonomía en la etapa post-relocalización, cumpliendo además con el fallo en cuestión.

En este marco y en conjunto con los/as profesionales, se habilitaron espacios de escucha, de diálogo y de resolución de conflictos con el propósito de generar consensos y mejorar la calidad de la vida en comunidad, se acompañó en la implementación de reglamentos de copropiedad (para que los/as vecinos/as conozcan su funcionamiento y puedan utilizarlos) y se capacitó a diferentes administradores/as designados/as para desempeñar su actividad. También se organizaron actividades orientadas a crear y fortalecer la identidad barrial y se generaron herramientas de comunicación para que los/as vecinos/as pudieran autogestionar sus asuntos comunes (Cantero y Keclach, comunicación personal, 13 de octubre de 2016).

Diagnóstico

En 2016, tres años después de comenzar el proceso de adaptación con esta población, dos psicólogas profesionales del equipo de A.C.Conciencia que trabajaron allí propusieron complementar las actividades especificadas en el modelo de gestión con encuentros exclusivamente de mujeres, en los que se invitara a participar a todas las vecinas integradas (o no) en comisiones o involucradas en tareas consorciales, donde se aborden cuestiones ligadas al género en relación con el proyecto. Las vecinas a quienes se apuntaba no habían sido inicialmente la población objetivo del proyecto. Esta decisión de las profesionales respondía a su análisis por haber detectado diversas situaciones que afectaban el desarrollo del proyecto, impidiendo la concreción de sus objetivos. En concreto, las profesionales identificaron:

- que a las mujeres que ocupaban roles de liderazgo, ya sea por haber sido elegidas por sus vecinos/as o por interés personal, “les es difícil asumir

⁷ “El modelo de gestión de complejos autosustentables, que no necesiten de la intervención estatal permanente para su mantenimiento (...) Se trabaja principalmente en el empoderamiento de los vecinos a través de la regularización dominial y consorcial y un fuerte acompañamiento social buscando forjar la cultura comunitaria de los barrios”.

públicamente dichos cargos y ocupar su tiempo en tareas comunitarias por las restricciones impuestas por sus maridos e hijos/as o por estereotipos de género que ligan el ‘ser mujer’ con la fragilidad o falta de carácter”. (Keclach y Cantero, comunicación personal, 13 de octubre de 2016) planteados por otros/as vecinos/as.

- que estas mujeres encontraban “obstáculos personales, temporales, de pareja, familiares y vecinales para desarrollar, asumir y sostener roles y posiciones que implicaran la toma de decisiones y la gestión de asuntos comunitarios y barriales”. (Keclach y Cantero, comunicación personal, 13 de octubre de 2016).
- que en algunos casos las mujeres recibieron de sus esposos recriminaciones por estar fuera de su casa y en varias oportunidades manifestaron la necesidad de dejar las responsabilidades asumidas en el proyecto por obligaciones domésticas como cocinar la cena, planchar y lavar la ropa de otros/as miembros de la familia y/o acompañar a sus esposos a realizar trámites.
- que muchas de ellas no pudieron sostener las reuniones pautadas por el proyecto estando sus esposos en sus domicilios, teniendo que desarrollarlas en espacios comunes u otros horarios. Incluso una de ellas manifestó haber sido amenazada con la separación de pareja si continuaba asumiendo responsabilidades de administradora.

Todas estas situaciones se daban en un espacio en el que las/os vecinas/os ya habían presenciado antecedentes y situaciones de violencia de género⁸ y en el contexto de una relocalización que también había sido motorizada inicialmente a partir de los reclamos de las mujeres del barrio. Según Javier Auyero (2014)⁹ “Fueron mujeres quienes, con su persistente preocupación por la salud de sus hijos, llamaron la atención de los efectores de salud por la contaminación (...) dando comienzo al proceso judicial”. (p.140).

Debido a las características de la población objetivo, inserta en una sociedad estratificada y patriarcal donde la variable género articula las relaciones y otorga roles y poderes diferenciados, las profesionales entendían que los impedimentos para la realización del proyecto obligaban a una intervención más directa en esa variable. Según su análisis, los condicionantes tenían origen en “estereotipos y mandatos de género presentes en nuestra sociedad, relativos a las opresiones impuestas por el

⁸ En 2014 hubo un femicidio cometido dentro del C.U. <http://www.telam.com.ar/notas/201409/76751-asesinato-punaladas-hermanas-villa-soldatti-policiales.html>

⁹ Auyero según Duacastella Arbizu y Mercado (2014)

patriarcado y las desigualdades de género” (Keclach y Cantero, comunicación personal, 13 de octubre de 2016). Por ese motivo, consideraron el espacio de mujeres indispensable para concientizar sobre esas opresiones y generar redes de contención y estrategias de resolución de situaciones cotidianas, además de fortalecer a estas mujeres como colectivo, para que pudieran ejercer esos roles sin la influencia restrictiva de estereotipos y mandatos.

Fundamentación

En el artículo “La desprotección de la mujer en el programa de restauración del daño ambiental colectivo de la Cuenca Matanza - Riachuelo”, Duacastella Arbizu y Mercado analizan la ausencia de perspectiva de género en la planificación y abordaje de los programas urbanísticos destinados a la reubicación de las familias que habitaban en la sirga del Riachuelo. La misma, según su análisis, se origina en la reproducción de la matriz patriarcal vigente en la sociedad en los programas estatales destinados a la inclusión social, por efecto de cuestiones culturales. Las acciones que se llevan a cabo en estos casos para subsanar las vulneraciones del Derecho a la Vivienda (reconocido en la Constitución Nacional como Derecho Humano), no plantean políticas diferenciadas en relación al género. Este abordaje supuestamente neutral es el que redundo, según su visión en “una insuficiente protección de los derechos de la mujer” (2014, p. 143). Mientras que en el barrio muchos/as de los/as habitantes poseen trabajos precarizados y configuran una población vulnerable, allí las mujeres, producto de los condicionantes de género, son vistas como incapaces de asumir roles de toma de decisiones, liderazgo territorial y comunitario más allá del rol que (por obligación) desempeñan dentro de sus propios hogares. Por este motivo afirman que “la desigualdad se verifica no solo a nivel del mercado laboral, sino también en la política social y en las actividades no remuneradas que las mujeres realizan para sus familias” (2014, p. 146) y advierten que esta desigualdad es además efecto de otras políticas estatales (como las licencias) que les cargan a las mujeres las responsabilidades por el cuidado y bienestar de su familia. Las profesionales de A.C.Conciencia relatan en su diagnóstico que las mujeres son las responsables por la realización de labores domésticas (la limpieza, cuidado, gestión y otras actividades no remuneradas necesarias en sus hogares), y que ello disminuye su posibilidad de obtener trabajos remunerados (son mayormente empleadas domésticas en hogares de clase media-alta). Su condición de trabajadoras informales por fuera y dentro del hogar (doble jornada) es un obstáculo en la lucha por su autonomía, pero es su rol al

interior de los hogares simultáneamente lo que las posiciona frente a este proyecto como potenciales responsables de asuntos comunitarios y públicos, en primer lugar, porque son mayormente quienes se encuentran disponibles para la participación en tareas relacionadas con la organización consorcial y en segundo lugar, porque son quienes están más al tanto de las problemáticas de índole público¹⁰ y son marginadas de esos espacios con más frecuencia¹¹. Sin embargo, tanto los condicionantes de género, como la división sexual del trabajo, así como el criterio ético normativo (que operan dentro de sus hogares y en sus ámbitos de acción), han constituido obstáculos clave para el desarrollo de estas tareas y las limitan en su elección libre de involucrarse en el proyecto mencionado, que inicialmente las había entusiasmado.

Con el objeto de revertir los efectos de esta situación, lo que opera en el discurso de los movimientos feministas, cuyas demandas han sido históricamente una fuerza modernizadora, cuestionadora de la separación público/privado en las sociedades e influye en la decisión de las profesionales de crear el “espacio de mujeres” es la incorporación de la perspectiva de género en términos de Duacastella Arbizu y Mercado (2014). La perspectiva de género es un elemento clave que, de no existir, no les permitiría entender la matriz de esas desigualdades e intervenirlas. Al estar formadas con perspectiva de género y ser activistas por fuera del Estado, en la sociedad civil, cumplen un papel indispensable al introducir en su trabajo la reflexividad institucional - que se posibilita cuando individuos, colectivos e instituciones son sometidos constantemente a la reflexión- cuestionando el imaginario moderno de lo público y lo privado y dando paso a un espacio para el ejercicio de la subpolítica (Bonan, 2003) donde se alienta a estas mujeres a empoderarse a través de la participación, interacción y reapropiación reflexiva de las dinámicas institucionales. La reflexividad es fundamental para establecer relaciones entre el poder político y el poder familiar y romper las barreras que impone la cultura patriarcal y que impiden el empoderamiento.

¹⁰“Son las que en forma más directa ven más afectadas sus condiciones diarias de vida (...). Pasan la mayor parte de su tiempo en los complejos, teniendo más cercanos los problemas del entorno natural, en particular los que aquejan a la salud de las niñas y niños. Esto es atribuible a que, por sus roles, ellas pasan más tiempo en el barrio, lo que hace que tengan una percepción más aguda de los problemas que los hombres” (Duacastella Arbizu y Mercado, 2014, p. 148).

¹¹ “El espacio común y recreativo —en los pocos casos en que existe— consiste en canchas de fútbol, principalmente dirigido a hombres, lo que margina nuevamente a la mujer al acceso de estas actividades” (Duacastella Arbizu y Mercado, 2014, p. 148).

Conclusiones

El orden de género en nuestras sociedades se reproduce, construye y transforma cotidianamente y el reconocimiento de las mujeres como sujetos(as) de derechos atraviesa procesos de avance y retroceso. En este contexto, los movimientos feministas, sus discursos y prácticas, han tenido una influencia decisiva en los procesos de modernización porque cuestionan la institucionalidad estatal, dejando claro que la misma no es neutral y que, a través de su cultura y burocracia características, reproduce las inequidades entre varones y mujeres. Al tiempo que los procesos de globalización incrementan la legitimidad de los actores de la sociedad civil, los discursos de los movimientos feministas pregnan la institucionalidad pública, velan por la desnaturalización de las desigualdades y son capaces de introducir cambios que no solamente incluyen a las mujeres en las modernidades existentes, sino también colaboran en la construcción de su subjetividad colectiva (Hipertexto PRIGEPP Políticas, 2016, 4.2.1)¹² ya que las insta a cuestionar sus roles predeterminados. Estos movimientos pueden comprender las desigualdades ya no como un asunto de sujetos individuales sino relativo a su colectividad. Como actúan, en general, desde niveles intermedios o periféricos de decisión, son capaces de intervenir directamente en el “espacio de la política” introduciendo nuevos marcos de sentido, presionando las agendas institucionales y movilizand recursos innovadores. En ese sentido, estos movimientos se transforman en fuerzas impulsoras del cambio institucional y abordaje transversal. Impulsan políticas de género que son parte de ofensivas modernizadoras en términos de Wagner, dado que “traen consigo nuevas reglas para las prácticas sociales (...) y provocan cambios en las relaciones de poder” (1994, p. 66).

Si bien desde el Estado se plantea el proyecto “Mi casa, nuestro barrio” en ciertas condiciones (constituyendo una ofensiva modernizadora desde arriba), el mismo no puede concretarse sin cuestionarse ciertos estereotipos y roles sociales asignados especialmente a las mujeres que forman parte de la comunidad en cuestión y que son necesarios interpelar para empoderar a las mujeres protagonistas. Esta función la cumplen las profesionales designadas (trabajadoras multidisciplinaarias) con perspectiva de género y militancia activa feminista, que movilizan la transversalización como una ofensiva modernizadora desde abajo. Los encuentros para mujeres se convierten en un ejercicio de transversalización del género al nivel de una política pública que ya se

¹² Bonán (2003, p. 11) también alude a este concepto a través de Domingues (1995).

encuentra funcionando, pero que lo hace en forma limitada por su propia ignorancia de los condicionantes que operan socialmente en su espacio de aplicación. La transversalización del género según Gustá (2008, p.55) actuará en la construcción de esta política pública tornando la igualdad de género un “criterio organizador y estructurante”.

La iniciativa de las profesionales de la Asociación Civil Conciencia, sin ser una política de Estado, es sin embargo una ofensiva modernizadora desde abajo que proviene de una iniciativa estatal y busca complementarla. Fortalece los procesos de empoderamiento y cuestiona los mecanismos de distribución del poder inherentes a las políticas públicas que no contemplan las desigualdades de género, facilitando el reconocimiento de las mismas e incluyendo el cuestionamiento del orden de género como un objetivo subyacente a cualquier iniciativa estatal que realmente busque otorgar poder político y legitimidad a grupos sociales históricamente olvidados. De esa forma es que no sólo contribuye a fortalecer la política pública en su logro de los objetivos, sino que lleva a la iniciativa propuesta a una nueva escala, la de un potencial cambio cultural a futuro.

Referencias

- Bonan, Claudia. (2003). *“Derechos sexuales y reproductivos, reflexividad y transformaciones de la modernidad contemporánea”*. Brasil: Instituto Fernandes Figueira/FIOCRUZ. Recuperado de PRIGEPP. <http://prigepp.org>
- Cantero, Gabriela y Keclach, Daniela (2016). *Planificación IVC - Conciencia, Barrio San Francisco - Barrio Padre Mujica*. Buenos Aires, Argentina.
- Cantero, Gabriela y Keclach, Daniela (2016). *Propuesta “Encuentros de Mujeres”, Barrio San Francisco*. Buenos Aires, Argentina.
- Chelillo, López, Royo, Sagasti y Territoriale (2014). Estado de situación de la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios - Daños Derivados de la Contaminación Ambiental del Río Matanza - Riachuelo”. En *La “Causa Mendoza”: la relocalización de las familias y el derecho a una vida digna. Las personas no son cosas. Revista Institucional de la Defensa Pública. Año 4. Núm 6: 17-40*. Recuperado de: <https://www.mpdefensa.gob.ar/biblioteca/pdf/revista6.pdf>
- Duacastella Arbizu y Mercado (2014). La desprotección de la mujer en el programa de restauración del daño ambiental colectivo de la Cuenca Matanza - Riachuelo. En *La “Causa Mendoza”: la relocalización de las familias y el derecho a una vida digna. Las personas no son cosas. Revista Institucional de la Defensa Pública. Año 4. Núm 6: 139-150*. Recuperado de: <https://www.mpdefensa.gob.ar/biblioteca/pdf/revista6.pdf>
- Fraser, Nancy. (1999). *Repensando la esfera pública: una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente* (Tema central). *Revista Ecuador Debate*. N° 46.

Opinión pública. Quito: CAAP. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10469/5760>

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (s. f.). *Gestión Integral de Complejos Urbanos*. Consultado el 27 de octubre de 2016.

Guzmán, Virginia y Montaña, Sonia. (2012). *Políticas Públicas e Institucionalidad de Género en América Latina*. Santiago de Chile, Chile: División de Asuntos de Género, CEPAL.

Guzmán, Virginia. (2015). Análisis comparado de legislación, políticas públicas e instituciones orientadas hacia el logro de la equidad de género. [Hipertexto]. Recuperado de PRIGEPP. <http://prigepp.org>

Ley de Propiedad Horizontal N° 13.512. Boletín Oficial, Buenos Aires, Argentina, 18 de octubre de 1948.

Ministerio Público de la Defensa (s. f.) Causa Mendoza - Cuenca Matanza Riachuelo. Consultado el 27 de octubre de 2016.

Mora, Claudia (2013). *Desigualdad en Chile: la continua relevancia del género*. Santiago de Chile: Universidad Alberto Hurtado.

Rodríguez Gustá, Ana Laura (2008). “Las escaleras de Escher: la transversalización de género vista desde las capacidades del Estado”. *Revista Aportes para el estado y la administración gubernamental*. Año 14, Número 25: 53-70.

Sygminton, Alice (2004), Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. AWID, Género y Derechos.

Voria, Andrea. (2015). Dilemas analíticos en torno a la categoría de "cuidado". *Revista de Estudios de Género. La ventana*, vol. V, núm. 41, pp. 113-152 Universidad de Guadalajara. Guadalajara, México.

Wagner, Peter. (1997). *Sociología de la modernidad: Libertad y disciplina*. Barcelona: Editorial Herder